

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0017

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION NO. MOPC-ADJ-042-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCE EL INFORME DE EVALUACION ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA "ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CAFÉ Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las dos horas de la tarde (02:00 p.m.), del día 12 del mes de octubre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, Presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y, Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, Licdo. Domingo Santana Castillo, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, Ing. Nelson Maloney, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 10 de octubre de 2021, por los peritos evaluadores designados mediante *acto administrativo No. MOPC-ADP-049-2021*, firmado por este comité en fecha 06 de agosto de 2021, en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0017, llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CAFÉ Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

**SEGUNDO: ACOGER**, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe Final de Evaluación de Oferta Económica y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CAFÉ Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO [1]:** Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el Acto Administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”.*

**CONSIDERANDO [2]:** Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 5) La adjudicación; 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso (...)”.*

**CONSIDERANDO [3]:** Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos designados al efecto en su informe de evaluación de oferta económica.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTA:** La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que mediante el Oficio No. DA-0586-2021, d/f 12 de julio de 2021, el Sr. Everis M. Rodríguez M., Director Administrativo, solicita a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC, con la debida aprobación del Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro del MOPC, la aprobación de un proceso de compra de azúcar, café y agua purificada para cubrir las necesidades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, en fecha 16 julio de 2021, mediante el oficio No. DCC-1243-2021, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, solicita al Sr. Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC, al Licdo. Virgilio De Los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director Administrativo y Financiero del MOPC, la reservación de fondos mediante la certificación para *el rubro 5020-Bebidas*, por un monto de *Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,705,740.00).*

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, en fecha 22 de julio de 2021, fue recibido el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1626965904514Lykb7, por el monto de Cuatro Millones

Setecientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,705,740.00), para la "Adquisición de azúcar, café y agua purificada para cubrir las necesidades del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones".

**RESULTA:** Que en fecha 06 de agosto de 2021 mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADP-049-2021, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó el procedimiento en cuestión mediante comparación de precios luego de verificado que la institución cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el mismo, aprobó el pliego de condiciones y fueron designados los peritos evaluadores del procedimiento en cuestión.

**CONSIDERANDO [4]:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores"*.

**CONSIDERANDO [5]:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante"*.

**CONSIDERANDO [6]:** Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información"*.

**CONSIDERANDO [7]:** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

**CONSIDERANDO [8]:** Que, asimismo, en su artículo 87 dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*.

**CONSIDERANDO [9]:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones o especificaciones técnicas tomando en consideración en virtud a lo requerido.

**VISTO:** El Oficio No. DA-0586-2021, d/f 12 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Everis M. Rodríguez M., Director Administrativo, a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, debidamente contentivo de solicitud de aprobación de proceso de compra.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1243-2021, suscrito en fecha 16 de julio de 2021, por la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, dirigido al Sr. Jaime Thomas Cano, Encargado de Presupuesto Financiero del MOPC, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), vía Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director Administrativo y Financiero del MOPC, contentivo de solicitud de apropiación de fondos.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1626965904514Lykb7, d/f 22 de julio de 2021, por un monto de Cuatro Millones Setecientos Cinco Mil Setecientos Cuarenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,705,740.00).

VISTO: El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0017, para la "ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CAFÉ Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES".

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADP-049-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de junio de 2021.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

### III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que el día 12 de agosto de 2021, fue publicado el procedimiento por Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la "ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CAFÉ Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y el Portal Transaccional.

RESULTA: Que una vez cumplido con las publicaciones anteriormente citadas, es requisito en la comparación de precios la invitación de al menos 5 oferentes que puedan atender al llamado en función a su actividad comercial, por lo que en fecha 12 del mes de agosto del año 2021, se procedió a invitar a todos los proveedores del estado registrados con el rubro correspondiente al presente proceso en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), siendo un total de 10,383 proveedores invitados.

CONSIDERANDO [10]: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: "La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles."

CONSIDERANDO [11]: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), y el Portal Transaccional, de fecha 12 de agosto de 2021.

VISTA: La constancia de invitación a los 10,383 proveedores registrados con el rubro del presente proceso, vía el portal transaccional.

#### IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

**RESULTA:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, por lo que no se generaron circulares.

**RESULTA]:** Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, no fueron realizadas enmiendas por parte de la institución.

**CONSIDERANDO [12]:** Que como establece el artículo 81 del Reglamento de aplicación No. 543-12, "Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".

**CONSIDERANDO [13]:** Que asimismo el párrafo del artículo 81, del referido reglamento de aplicación indica que: "Una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar o ampliar los Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los procedimientos administrativos desde el punto que corresponda".

#### V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

##### Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de oferta técnica

**RESULTA:** Que la recepción de ofertas técnicas y económicas fue pautada para el 25 de agosto de 2021, procediendo en esa misma fecha a la apertura de las ofertas técnicas, de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando cinco (05) oferentes, a saber:

No.	OFERENTE
1	OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, E.I.R.L.
2	ALBEB, S.R.L.
3	INVERSIONES YANG, S.R.L.
4	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, E.I.R.L.
5	CELNA ENTERPRISES, S.R.L.

**RESULTA:** Que en el acto de recepción de "Sobre A" y "Sobre B" y apertura de "Sobre A" estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, y la Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Licda. Katia Leonor Martínez Nicolás, última que recogió toda la información e incidencias del acto en cuanto a la oferta presentada.

##### Evaluación Preliminar de Oferta Técnica

**RESULTA:** Que, una vez concluido, el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, fueron remitidas a los peritos evaluadores en fecha 25 de agosto de 2021, las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-1474-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, en fecha 30 de agosto de 2021, fue emitido el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar lo siguiente:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes del Procedimiento Comparación de Precios Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0017, "ADQUISICION DE AZUCAR, CAFE Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", con el fin de determinar las propuestas que requieren subsanación de documentos.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, EIRL
2	ALBEB, SRL
3	INVERSIONES YANG, SRL
4	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL
5	CELNA ENTERPRISES, SRL

En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes del presente procedimiento, la comisión de peritos requiere la subsanación de los aspectos siguientes (sellados y firmados todos los documentos que se suministren):

1. OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, EIRL.

**Documentación Legal**

- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público.
- Suministrar poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.
- Suministrar Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en las actividades comerciales siguientes, a saber:
  - 50200000- Bebidas.
- Suministrar Copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada de los siguientes documentos:
  - i.-Estatutos Sociales

- ii.-Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.
- Suministrar copia del Registro Nacional de Contribuyente, RNC.
- Suministrar certificación de pago de sus obligaciones tributarias ante Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
- Suministrar certificación de pago Seguridad Social ante la Tesorería de Seguridad Social (TSS)

#### Documentación Financiera

- Suministrar Estados financieros del último (1) ejercicio contable, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), así como el Formulario IR-2 y sus anexos que correspondan al ejercicio contable presentado en la oferta.

#### Documentación Técnica

- Suministrar Mínimo dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras).
- Suministrar Registro Sanitario vigente, otorgado por el Ministerio de Salud Pública.

#### 2. ALBEB, SRL.

#### Documentación Legal

- Suministrar Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público.
- Suministrar Copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada de los siguientes documentos:
  - i.-Estatutos Sociales
  - iv.-copia del Registro Mercantil vigente.
  - v.-Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.
- Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.
- Suministrar copia del Registro Nacional de Contribuyente, RNC.

#### Documentación Financiera

- Aclarar incongruencia presentada en el balance general de los Estados financieros correspondiente al ejercicio fiscal 2020 con la declaración jurada IR-2 presentadas a la Dirección General de Impuesto Internos, DGII.

**Documentación Técnica**

- Suministrar Registro Sanitario vigente, otorgado por el Ministerio de Salud Pública.

Nota: El suministrado por el oferente está vencido desde el 5-08-2021.

**3. INVERSIONES YANG, SRL**

**Documentación Legal**

- Suministrar Copia de Cédulas de Accionistas. El oferente solo presentó copia de cedula de un accionista.
- Suministrar copia del Registro Nacional de Contribuyente, RNC.

**Documentación Financiera**

- No requiere documentación a subsanar.

**Documentación Técnica**

- No requiere documentación a subsanar.

**4. EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL**

**Documentación Legal**

- No requiere documentación a subsanar.

**Documentación Financiera**

- No requiere documentación a subsanar.

**Documentación Técnica**

- Suministrar Registro Sanitario vigente, otorgado por el Ministerio de Salud Pública

**5. CELNA ENTERPRISES, SRL**

**Documentación Legal**

- Suministrar Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal

**Documentación Financiera**

- No requiere documentación a subsanar.

**Documentación Técnica**

- Suministrar Registro Sanitario vigente, otorgado por el Ministerio de Salud Pública

A continuación, presentamos un cuadro resumen de los oferentes que requieren subsanación:



No.	OFERENTES QUE REQUIEREN SUBSANAR
1	OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, EIRL
2	ALBEB, SRL
3	INVERSIONES YANG, SRL
4	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL
5	CELNA ENTERPRISES, SRL

**RESULTA:** Que en fecha 03 de septiembre de 2021 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-045-2021, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas relativas a subsanación, elaborado por los peritos designados mediante el cual se indicó que los oferentes participantes tenían documentación a subsanar, lo cual le fue notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al participante vía correo electrónico, otorgando un plazo hasta el 09 de septiembre de 2021, para tales fines.

**CONSIDERANDO [14]:** Que en virtud de lo establecido en el párrafo I del artículo 36 del Reglamento No. 543-12: *"Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas"*.

**CONSIDERANDO [15]:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación"*.

**CONSIDERANDO [16]:** Que conforme establece el artículo 88 del Reglamento de Compras y Contrataciones No. 543-12 *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

**CONSIDERANDO [17]:** Que de acuerdo al manual de procedimientos de Comparación de Precios en el numeral 06.01 Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A" se determina que *"Los Peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, previo al período de subsanación de Ofertas Técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de actividades del Pliego de Condiciones Específicas, y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación"*.

**CONSIDERANDO [18]:** Que los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO [19]:** Que el Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe preliminar de evaluación de la documentación depositada en el Sobre A en el procedimiento de Comparación de Precios de referencia y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar las notificaciones correspondientes.

**CONSIDERANDO [20]:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *"Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las"*

formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)."

**CONSIDERANDO [21]:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura".

**CONSIDERANDO [22]:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

**VISTO:** El Registro de Participantes y Registro de Asistencia de fecha 25 de agosto de 2021.

**VISTO:** El Acto Notarial elaborado por la Licda. Katia Leonor Martínez Nicolás, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 25 de agosto de 2021.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-474-2021, de la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos en fecha 25 de agosto de 2021.

**VISTO:** El Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 30 de agosto de 2021.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-045-2021 de fecha 03 de septiembre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

#### Evaluación Final de Oferta Técnica

**RESULTA:** Que, vencido el plazo para la presentación de subsanable en fecha 10 de septiembre de 2021, la Licda. Carina Cedano, remitió los documentos subsanados a los peritos para la evaluación a través del oficio No. DCC-1561-2021.

**RESULTA:** Que, así las cosas, en fecha 04 de octubre de 2021, fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otros aspectos, las siguientes consideraciones:

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas técnicas de todos los oferentes del Procedimiento Comparación de Precios Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0017, "ADQUISICION DE AZUCAR, CAFE Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso.

#### Datos de la Comparación de Precios:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2021-0017.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1474-2021 del 25/08/2021.
- Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.

- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-1561-2021 del 10/09/2021.

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, EIRL
2	ALBEB, SRL
3	INVERSIONES YANG, SRL
4	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL
5	CELNA ENTERPRISES, SRL



**METODOLOGÍA:**

La metodología utilizada por esta comisión de peritos para la evaluación técnica, se fundamentó en el análisis documental, basado en los requerimientos del Pliego de Condiciones (PDC). Se verificó que los oferentes aportaron la documentación y credenciales que avalan la idoneidad de los mismos, desarrollada en dos fases:

- Evaluación preliminar de documentos de naturaleza subsanables. (Informe de fecha 30/08/2021).
- Evaluación final de habilitación.

- Para la evaluación de la documentación técnica presentadas por los oferentes bajo la modalidad de "cumple /no cumple" se elaboró el inventario (checklist) para cada uno de los oferentes. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones de habilitación de los oferentes para la siguiente etapa del proceso de Comparación de Precio.

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----



Handwritten signatures and initials on the right margin of the page.

PROCEDIMIENTO COMPARACION DE PRECIOS Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0017: "ADQUISICION DE AZUCAR, CAFE Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0017 EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A" Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)	OFISOL SUMINISTROS ...	ALBEB, SRL	INVERSIONES YANG, SRL	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS EIRL	CELNA ENTERPRISES, SRL
<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL</b>	...	...	...	...	...
<b>PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES</b>	...	...	...	...	...
1. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	C	C	C	C
2. Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público.	NC	C	C	C	C
3. Poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, si aplica.	NC	C	C	C	C
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en las actividades comerciales siguientes, a saber: • 50160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería. • 50200000- Bebidas.	NC	C	C	C	C



Handwritten signatures and initials in blue ink.



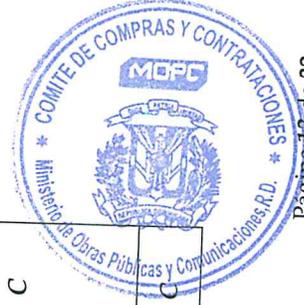
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0017

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	OFISOL SUMINISTROS ...	ALBEB, SRL	INVERSIONES YANG, SRL	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS EIRL	CELNA ENTERPRISES, SRL
5. En el caso de sociedades: Copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada de los siguientes documentos:	..	..	..	..	..
i.- Estatutos Sociales,	NC	C	C	C	C
ii.- Acta de la Última Asamblea con su Nómina de Presencia donde se designe los miembros del Consejo Directivo o Gerentes, según se trate,	C	C	C	C	C
iii.- Acta del órgano societario que otorgue poder de representación o firma, si aplica, según dispongan los Estatutos Sociales,	C	C	C	C	C
iv.- copia del Registro Mercantil vigente,	C	C	C	C	C
v.- Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal	NC	C	C	C	C
6. Copia del RNC.	NC	C	C	C	C
7. Certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes que la avale dentro de la clasificación de Micro, Pequeña y Mediana empresa, vigente, si aplica. (Es opcional presentar esta certificación, si el oferente la posee puede adjuntarla para más rápida verificación, sino será consultado en línea).	NA	C	C	C	C
9. Todos los oferentes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones tributarias ante a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	NC	C	C	C	C



*(Handwritten signatures and initials)*



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0017

**EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"**

**Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)**

	OFISOL SUMINISTROS ...	ALBER, SRL	INVERSIONES YANG, SRL	EXPRESS SERVICIOS EIRL LOGISTICOS EIRL	CELNA ENTERPRISES, SRL
10. y así también en las relaciones a la Seguridad Social ante la Tesorería de Seguridad Social (TSS), lo cual será consultado en línea, sin embargo, si el oferente posee Certificación de pago al día emitida por tales entidades favor adjuntar para agilizar la verificación.	NC	C	C	C	C
11. Si el oferente posee acuerdo de pago en relación al pago de sus obligaciones fiscales o seguridad social, necesariamente deberá adjuntar copia del acuerdo y el último recibo de pago o certificación de estar al día en los mismos.	NA	C	C	C	C
<b>DOCUMENTACIÓN FINANCIERA</b>					
8. Estados financieros del último (1) ejercicio contable, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), así como el Formulario IR-2 o IR-1 (según aplique) y sus anexos que correspondan al ejercicio contable presentado en la oferta.	NC	NC	C	C	C
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>					
1. Ficha técnica con imágenes, donde se especifique los bienes ofertados, con sus debidas especificaciones solicitadas en el numeral 2, referencias de los bienes ofertados, debidamente identificados. (No subsanable)	...	...	...	...	...
2. Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034) (No subsanable)	NC	C	C	C	C



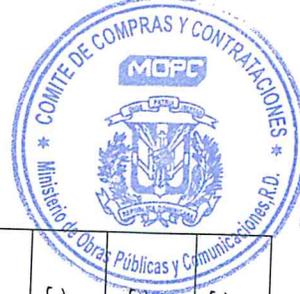
*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0017

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

ITEM	DESCRIPCION	UD.	CANT.	OFISOL SUMINISTROS ..	ALBEI, SRL	INVERSIONES YANG, SRL	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS EIRL	CEINA ENTERPRISES, SRL
3.	Mínimo dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras).			NC	C	C	C	C
4.	Carta firmada y sellada por el Representante Legal en la cual la compañía indique si se encuentra en la disponibilidad para hacer entrega de los bienes ofertados dentro del periodo establecido o antes, en los presentes TDRS. (No subsanable)			NC	C	C	C	C
5.	Registro Sanitario vigente, otorgado por el Ministerio de Salud Pública.			NC	C	C	C	C
				...	...	...	...	...
				...	...	...	...	...
1	Paquete de azúcar blanca 1 Lb.	UD	4,500	NA	NC	NA	C	NA
2	Paquete de azúcar crema 1 Lb.	UD	4,500	NA	NC	NA	C	C
3	Fardo de café molido en poltvo 20/1 de 1LB	UD	450	NA	C	C	NC	C
4	Botellones de agua (Solo líquido)	UD	13,000	NA	C	NA	C	C



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0017

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

5	Fardos de botellitas de agua 20/1		11,444	NA	C	C	C	C	C
	UID	UID							
6	Botellones de agua completos (Envase y líquido)		150	NA	C	NA	C	C	NA
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>									
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS DEL AGUA PURIFICADA (ITEMS 4, 5 Y 6).</b>									
1	Fase visual (transparente o incolora)			..	NA	NA	NA	NA	NA
2	Fase olfativa (inodora)			NA	NA	NA	NA	NA	NA
3	Fase gustativa (sabor al paladar agradable e insípido)			NA	NA	NA	NA	NA	NA
4	Lo solicitado Vs. lo propuesto			NA	NA	NA	NA	NA	NA
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CAFE (ITEM 3).</b>									
1	Fase visual (Color marrón oscuro)			NA	C	C	C	C	C
2	Fase olfativa (grata sensación al olfato, aroma agradable)			NA	C	NC	NC	NC	C




Ref: MOPC-CCC-CP-2021-0017

EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA "SOBRE A"

Criterio de evaluación: Cumple (C); No Cumple (NC), No aplica (NA)

	OFISOL SUMINISTROS ...	ALBEB, SRL	INVERSIONES YANG, SRL	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS EIRL	CELINA ENTERPRISES, SRL
3	NA	C	NC	NC	C
4	NA	C	NC	NC	C
<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS MUESTRAS DEL AZUCAR BLANCA Y CREMA (ITEMS 1 Y 2).</b>					
1	NA	C	NA	C	C
2	NA	C	NA	C	C
3	NA	C	NA	C	C

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----






Comisión de Peritos

En el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas de los oferentes del presente procedimiento, la comisión de peritos tiene las siguientes observaciones:

1. OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, EIRL.

**Documentación Legal**

- El oferente no subsanó la Declaración Jurada (en original) donde se manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, de No Litigio Judicial Pendiente y de no estar en proceso de quiebra, con firma legalizada por un Notario Público, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.
- El oferente no subsanó el poder de representación debidamente notariado, si se trata de una persona física que está siendo representada, con firma legalizada por un Notario Público. Si se trata de sociedades, el Poder debe estar otorgado por el órgano societario que establezcan los Estatutos Sociales, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.
- El oferente no subsanó el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en las actividades comerciales siguientes, a saber:
  - 50200000- Bebidas,

Como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.

- El oferente no subsanó la copia de documentación registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda, debidamente certificada de los siguientes documentos:
  - i.-Estatutos Sociales
  - ii.-Copia de Cédulas de Accionistas y de Representante Legal.

Como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.

- El oferente no subsanó la copia del Registro Nacional de Contribuyente, RNC, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.
- El oferente no suministró certificación de pago de sus obligaciones tributarias ante Dirección General de Impuestos Internos (DGII), como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.
- El oferente no suministró certificación de pago Seguridad Social ante la Tesorería de Seguridad Social (TSS), como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.

**Documentación Financiera**



## Comisión de Peritos

- El oferente no subsanó Estados financieros del último (1) ejercicio contable, certificados por un Contador Público Autorizado (CPA), así como el Formulario IR-2 y sus anexos que correspondan al ejercicio contable presentado en la oferta, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.

## Documentación Técnica

- El oferente no subsanó Mínimo dos (2) referencias comerciales donde el cliente certifique satisfacción del servicio del proveedor. (Deberá adjuntarse copia de factura con comprobante fiscal sobre el suministro de los bienes objeto de este proceso de compras), como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.
- El oferente no subsanó Registro Sanitario vigente, otorgado por el Ministerio de Salud Pública, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas. Solicitado en Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.
- El oferente no subsanó adecuadamente la Ficha técnica con imágenes, donde se especifique los bienes ofertados, con sus debidas especificaciones solicitadas en el numeral 2, referencias de los bienes ofertados, debidamente identificados, la cual es de carácter No subsanable, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas.
- El oferente no subsanó el Formulario de Presentación de Oferta. (SNCC.F.034), la cual es de carácter No subsanable, como lo requiere el Pliego de Condiciones Específicas.

## Criterios de evaluación del café

- El oferente no presentó muestras ni documentaciones para evaluar la calidad de los productos ofertados.

2. ALBEB, SRL. (PARTICIPANDO EN ÍTEM 1, 2, 3, 4, 5, 6)

## Documentación Legal

- El oferente no presenta observaciones.

## Documentación Financiera

- El oferente no aclaró la incongruencia presentada en el balance general de los estados financieros del año 2020 con relación a lo presentado ante la DGII, según lo solicitado en el Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021. El oferente presentó la misma documentación que la mostrada en la oferta y no suministró ninguna explicación que aclare dicha incongruencia.

## Documentación Técnica

- Ítem 1, correspondiente a Paquete de azúcar blanca 1 Lb, no cumple con lo requerido en las fichas técnicas, el oferente presenta paquetes de 2 Lb.

**Comisión de Peritos**

- Ítem 2, correspondiente a Paquete de azúcar crema 1 Lb, no cumple con lo requerido en las fichas técnicas, el oferente presenta paquetes de 2 Lb.
- La azúcar presentada por el oferente posee el registro sanitario vencido.

**Criterios de evaluación del café**

- No presenta ninguna observación.

**3. INVERSIONES YANG, SRL. (PARTICIPANDO EN ÍTEM 3, 5)**

**Documentación Legal**

- El oferente no presenta observaciones.

**Documentación Financiera**

- El oferente no presenta observaciones.

**Documentación Técnica**

- La azúcar presentada por el oferente posee el registro sanitario vencido.

**Criterios de evaluación del café**

- En la fase olfativa del café, éste no presentó aroma agradable.
- En la fase gustativa del café, éste no tenía cuerpo suficiente que mantuviera la persistencia del sabor en la boca después de tragarlo.

**4. EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL. (PARTICIPANDO EN ÍTEM 1, 2, 3, 4, 5, 6)**

**Documentación Legal**

- El oferente no presenta observaciones.

**Documentación Financiera**

- El oferente no presenta observaciones.

**Documentación Técnica**

- Ítem 3, correspondiente a Fardo de Café Intenso Molido Bravo en polvo 20/1 de 1LB, no cumple con lo requerido en el Pliego De Condiciones Específicas. El oferente no suministró adecuadamente el Registro Sanitario, otorgado por el Ministerio de Salud Pública. El Registro Sanitario fue consultado en línea por la comisión de peritos y no está registrado en la base de datos del Ministerio de Salud Pública.
- La azúcar presentada por el oferente posee el registro sanitario vencido.



*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



Comisión de Peritos

*Criterios de evaluación del café*

- *En la fase olfativa del café, éste no presentó aroma agradable.*
- *En la fase gustativa del café clásico e intenso, estos no tenían cuerpo suficiente que mantuviera la persistencia del sabor en la boca después de tragarlo.*

5. CELNA ENTERPRISES, SRL. (PARTICIPANDO EN ITEM 2, 3, 4)

*Documentación Legal*

- *El oferente no presenta observaciones.*

*Documentación Financiera*

- *El oferente no presenta observaciones.*

*Documentación Técnica*

- *La azúcar presentada por el oferente posee el registro sanitario vencido.*

*Criterios de evaluación del café*

- *No presenta observaciones.*



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:**

*Luego de la evaluación de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y documentos subsanables, el comité de Peritos evaluadores ha concluido lo siguiente:*

**HABILITADOS/NO HABILITADOS**

No.	OFERENTE	ESTADO
1	OFISOL SUMINISTROS Y SERVICIOS, EIRL	NO HABILITADO
2	ALBEB, SRL	NO HABILITADO
3	INVERSIONES YANG, SRL	HABILITADO
4	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL	HABILITADO
5	CELNA ENTERPRISES, SRL	HABILITADO

**LISTADO DE OFERENTES HABILITADOS**

**CUADRO DE ITEM HABILITADOS**



Comisión de Peritos

No.	OFERENTE	ITEM	DESCRIPCION	ESTADO
1	INVERSIONES YANG, SRL	5	Fardos de botellitas de agua 20/1	HABILITADO
2	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL	4	Botellones de agua (Solo líquido)	HABILITADO
		5	Fardo de botellitas de agua 20/1	HABILITADO
		6	Botellones de agua completos (envase y líquido)	HABILITADO
3	CELNA ENTERPRISES, SRL.	3	Fardo de café molido en polvo 20/1 de 1LB	HABILITADO
		4	Botellones de agua (Solo líquido)	HABILITADO

ITEM A QUEDAR DESIERTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UD.	CANTIDAD
1	Paquete de azúcar blanca 1 Lb.	UD.	4,500
2	Paquete de azúcar crema 1 Lb.	UD.	4,500

**RESULTA:** Que, dicho Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica fue aprobado en fecha 04 de octubre de 2021, mediante el Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-050-2021, por el Comité de Compras y Contrataciones, ordenando a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar los resultados de la presente evaluación, como al efecto realizó en fecha 04 de octubre de 2021, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, indicándoles además la fecha para la apertura de ofertas económicas a efectuarse el 06 de octubre de 2021.

**CONSIDERANDO [23]:** Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...)"

**CONSIDERANDO [24]:** Que en atención a las disposiciones del numeral 05.01 del Manual de Procedimientos de Comparación de Precios: "La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones recibe las Ofertas Económicas hasta la fecha y hora fijadas en el Cronograma de Actividades, en la convocatoria y en las invitaciones; y las remite al Consultor Jurídico de la Entidad Contratante quien las mantendrá bajo su custodia hasta el día fijado para su apertura".

**CONSIDERANDO [25]:** Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: "Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas".

### Comisión de Peritos

**CONSIDERANDO [26]:** Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *"El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas"*.

**CONSIDERANDO [27]:** Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *"Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Ofertas Técnicas "Sobre A", presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 04 de octubre de 2021.

**VISTO:** El Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-050-2021, de fecha 04 de octubre de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

#### Acto de apertura y evaluación de oferta económica

**RESULTA:** Que, estando programado para el día 06 de octubre de 2021, la apertura de la oferta económica se constató la presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones y la Notario Público actuante Licda. Katia Leonor Martínez Nicolás, última que recogió todos los incidentes del referido acto. 

**RESULTA:** Que, concluida la apertura de ofertas económicas, mediante Oficio No. DCC-1850-2021, en fecha 06 de octubre de 2021, fue remitido por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a los peritos designados el "Sobre B" de las ofertas habilitadas para fines de evaluación.

**RESULTA:** Que en fecha 10 de octubre de 2021, fue presentado por los peritos evaluadores ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica mediante el cual se hizo constar lo siguiente: 

Dando cumplimiento a los principios de eficiencia, igualdad, transparencia, economía, flexibilidad, participación y razonabilidad, el Comité de Peritos procedió a evaluar las ofertas Económicas de todos los oferentes del Procedimiento Comparación de Precios Ref. MOPC-CCC-CP-2021-0017, "ADQUISICION DE AZUCAR, CAFE Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", con el fin de determinar los oferentes habilitados para la siguiente etapa del proceso. 

#### Datos de la Comparación de Precios:

- Pliego de Condiciones Específicas para la Comparación de Precios MOPC-CCC-CP-2021-0017.
- Solicitud de Evaluación de las Ofertas Técnicas del Proceso mediante Oficio No. DCC-1474-2021 del 25/08/2021.
- Informe de Subsanación de las Ofertas Técnicas de fecha 30/08/2021.
- Solicitud de Evaluación de la Documentación Subsanable del Proceso mediante Oficio No. DCC-1561-2021 del 10/09/2021.
- Informe de Habilitación de las Ofertas Técnicas de fecha 04/10/2021. 



Comisión de Peritos

El listado de los oferentes se muestra a continuación, según el orden de recepción de las ofertas técnicas:

No.	OFERENTE
1	INVERSIONES YANG, SRL
2	EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL
3	CELNA ENTERPRISES, SRL

Metodología empleada:

Se revisaron las ofertas económicas de los oferentes habilitados, donde se evaluaron que las mismas contaran con las especificaciones, unidades totales requeridas, marca, precios unitarios precios, ITBIS debidamente transparentado y precio total de cada ítem. Posteriormente, se realizaron las correcciones aritméticas a las ofertas económicas en formato editable suministradas.

FIN DE ESTA PÁGINA



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Dicho esto, la comisión de peritos evaluadores

Se determinó lo siguiente:

### OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

#### 1. INVERSIONES YANG, SRL (ITEM HABILITADO 5)

Presentó oferta económica con un monto de RD\$3,190,646.68 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 68/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por ATRIOS SEGUROS con una vigencia desde el 25/08/2021 hasta el 30/01/2022, por un monto de RD\$ 50,000.00

Observaciones.

- No presenta observaciones.

#### 2. EXPRESS SERVICIOS LOGISTICOS ESLOGIST, EIRL (ITEM HABILITADO 4, 5 y 6).

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 4,518,846.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS APS con una vigencia desde el 23/08/2021 hasta el 30/12/2021, por un monto de RD\$ 50,000.00.

Observaciones.

- El oferente calculó un impuesto del 18% al ITEM 6 [Botellones de agua completos (envase y líquido)] cuando el agua de acuerdo con el Artículo 343 de la Ley 11-92 del Código Tributario establece "que el agua natural y agua mineral natural embotellada o no, se encuentra exenta de ITBIS". En vista de que este es el único oferente habilitado en este ITEM, nosotros la comisión de peritos evaluadores de este proceso, recomendamos dejar desierto este ITEM.

#### 3. CELNA ENTERPRISES, SRL (ITEM HABILITADO 3 y 4).

Presentó oferta económica con un monto de RD\$ 3,005,048.59 (TRES MILLONES CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 59/100). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por SEGUROS PATRIA con una vigencia desde el 25/08/2021 hasta el 15/02/2022, por un monto de RD\$ 32,000.00.

Observaciones.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right margin.

- El oferente tuvo un error en el cálculo aritmético del ITEM 3 (Fardo de café molido en polvo 20/1 de 1 lb) de 18 centavos, ya que con los valores presentados (PU e ITBIS), el total presentado arroja un resultado de RD\$2,000,664.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100), cuando el total corregido es de RD\$2,000,664.18 00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS DOMINICANOS CON 18/100). Nosotros la comisión de peritos evaluadores de este proceso, entendemos que este error pudiera ser por redondeo, por lo que no debe ser tomado en cuenta el valor presentado, sino más bien el corregido, por lo tanto, se recomienda la adjudicación de este ITEM al oferente utilizando el TOTAL CORREGIDO y no el total presentado.

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Basándonos en el ARTÍCULO 3, Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- **Principio de Eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes interpretaran de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

Basándonos en el ARTÍCULO 93, Decreto 543-12, Del reglamento de aplicación de la Ley Sobre Compras y Contrataciones que establece que:

- La entidad contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas y/o los términos de referencia.

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación del Proceso de Comparación de Precio, "ADQUISICION DE AZUCAR, CAFE Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", si los oferentes no tienen objeción a las observaciones realizadas y este en total disposición de que los bienes adjudicados sean entregados e instalados según las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de condiciones.

### CUADRO DE RECOMENDACIÓN A LA ADJUDICACIÓN LOTE ÚNICO

Ítem	DESCRIPCIÓN	OFERENTE ADJUDICAR	MONTO RD\$
3	Fardo de café molido en polvo 20/1 de 1 lb	CELNA ENTERPRISES, SRL	2,000,664.18
4	Botellones de agua (sólo líquido)	CELNA ENTERPRISES, SRL	839,999.87
5	Fardo de botellitas de agua 20/1	INVERSIONES YANG, SRL	1,521,823.12

### MONTO ADJUDICAR POR OFERENTES

OFERENTE	CELNA ENTERPRISES, SRL
----------	------------------------

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UD	MONTO RD\$
3	Fardo de café molido en polvo 20/1 de 1LB	450	2,000,664.18
4	Botellones de agua (Sólo líquido)	13,000	866,970.00
TOTAL RD\$:			2,867,634.18



OFERENTE	INVERSIONES YANG, SRL		
Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UD	MONTO RD\$
5	Fardo de botellitas de agua 20/1	11,444	1,521,823.12
TOTAL RD\$:			1,521,823.12

#### ITEM DESIERTO

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UD	ESTADO
1	Paquete de azúcar blanca 1 lb	4,500	DESIERTO
2	Paquete de crema blanca 1 lb	4,500	DESIERTO
6	Botellones de agua completos (envase y líquido)	150	DESIERTO

**CONSIDERANDO [28]:** Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)".

**CONSIDERANDO [29]:** Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de aplicación No. 543-12: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre Conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación.

**CONSIDERANDO [30]:** Que conforme a las disposiciones del artículo 114 del Reglamento de Aplicación en cuanto al cumplimiento de las condiciones de la garantía de seriedad de oferta: "La garantía de seriedad de oferta sería de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

**VISTO:** El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B", de fecha 06 de octubre de 2021.

**VISTO:** El Acto Notarial del Lic. Katia Leonor Martínez Nicolás, Notario Público para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 06 de octubre de 2021.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-1850-2021, elaborado por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de oferta económica a los peritos designados, recibido en fecha 06 de octubre de 2021.

**VISTO:** El Informe Final de Evaluación de Oferta Económica elaborado por los peritos designados y recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 10 de octubre de 2021.

### VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN/PUBLICACIÓN

**RESULTA:** Que, en esas condiciones y por las razones esbozadas en el cuerpo del presente acto administrativo, los peritos evaluadores recomendaron en su Informe de Evaluación Económico la adjudicación, si procede, de la siguiente manera:

#### LOTE ÚNICO

Ítem	DESCRIPCIÓN	OFERENTE ADJUDICAR	MONTO RD\$
3	Fardo de café molido en polvo 20/1 de 1 lb	CELNA ENTERPRISES, SRL	2,000,664.18
4	Botellones de agua (sólo líquido)	CELNA ENTERPRISES, SRL	839,999.87
5	Fardo de botellitas de agua 20/1	INVERSIONES YANG, SRL	1,521,823.12

#### MONTO ADJUDICAR POR OFERENTES

OFERENTE	CELNA ENTERPRISES, SRL		
Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UD	MONTO RD\$
3	Fardo de café molido en polvo 20/1 de 1LB	450	2,000,664.18
4	Botellones de agua (Sólo líquido)	13,000	866,970.00
<b>TOTAL RD\$:</b>			<b>2,867,634.18</b>

OFERENTE	INVERSIONES YANG, SRL		
Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UD	MONTO RD\$
5	Fardo de botellitas de agua 20/1	11,444	1,521,823.12
<b>TOTAL RD\$:</b>			<b>1,521,823.12</b>

**ITEM DESIERTO**

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UD	ESTADO
1	Paquete de azúcar blanca 1 lb	4,500	DESIERTO
2	Paquete de crema blanca 1 lb	4,500	DESIERTO
6	Botellones de agua completos (envase y líquido)	150	DESIERTO

**CONSIDERANDO [31]:** Que tal como se indicó anteriormente, el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

**CONSIDERANDO [32]:** Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO [33]:** Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

**CONSIDERANDO [34]:** Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

**CONSIDERANDO [35]:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

**RESUELVE**

**PRIMERO: APRUEBA** el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica emitido por los peritos designados en fecha 10 de octubre de 2021, elaborado por los peritos designados en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0017, llevado a cabo para la *“ADQUISICIÓN DE AZÚCAR, CAFÉ Y AGUA PURIFICADA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES*

DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES"; y en consecuencia, ADJUDICA el presente procedimiento a la razón social conforme se describe a continuación, a saber:

**LOTE ÚNICO**

Ítem	DESCRIPCIÓN	OFERENTE ADJUDICAR	MONTO RD\$
3	Fardo de café molido en polvo 20/1 de 1 lb	CELNA ENTERPRISES, SRL	2,000,664.18
4	Botellones de agua (sólo líquido)	CELNA ENTERPRISES, SRL	839,999.87
5	Fardo de botellitas de agua 20/1	INVERSIONES YANG, SRL	1,521,823.12

**MONTO ADJUDICAR POR OFERENTES**

OFERENTE	CELNA ENTERPRISES, SRL		
Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UD	MONTO RD\$
3	Fardo de café molido en polvo 20/1 de 1LB	450	2,000,664.18
4	Botellones de agua (Sólo líquido)	13,000	866,970.00
	<b>TOTAL RD\$:</b>		<b>2,867,634.18</b>

OFERENTE	INVERSIONES YANG, SRL		
Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UD	MONTO RD\$
5	Fardo de botellitas de agua 20/1	11,444	1,521,823.12
	<b>TOTAL RD\$:</b>		<b>1,521,823.12</b>

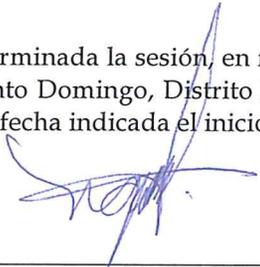
**ITEM DESIERTO**

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD UD	ESTADO
1	Paquete de azúcar blanca 1 lb	4,500	DESIERTO
2	Paquete de crema blanca 1 lb	4,500	DESIERTO
6	Botellones de agua completos (envase y líquido)	150	DESIERTO

**SEGUNDO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar los resultados finales de este procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2021-0017 a las partes interesadas.

**TERCERO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación del presente acto administrativo en los siguientes portales [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y el Portal Transaccional.

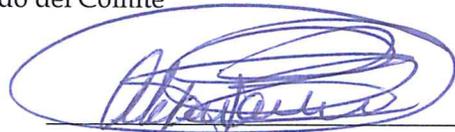
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.) de la fecha indicada el inicio de la presente acta.



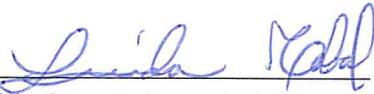
**Ing. Nelson Maloney**  
Asesor del Ministro  
Presidente designado del Comité



**Licdo. Domingo Santana Castillo**  
Director General Legal  
Asesor Legal y Miembro



**Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz**  
Director Gral. Administrativo y Financiero  
Miembro



**Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**  
Directora de la OAI  
Miembro



**Licdo. José Madé Aquino**  
Director Gral. Planificación y Desarrollo  
Miembro

